MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN
Transparencia, Unidad, Paz y Desarrollo
Correo Electrónico municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad numero 0812-1982-00035, RTN. No. Personal 0812-1982-000354, en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación **No. GDFM-001-2020**, juramentado por el Licenciado Martín Edgar Cárcamo Baca, gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**, y por otra parte el señor WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE, hondureño, mayor de edad, Comerciante Individual, con domicilio en Residencial La Floresta, de Aldea El Chimbo, Santa Lucia F.M. con identidad numero 0801-1980-14644, también hallándose en pleno goce de de su derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutare la Reparación y mantenimiento de 22 kilómetros de conformación tipo 1 (conformación de calle cuneteado y limpieza, vibro compactador, patrol y tanque de agua) de las calles de la red vial tercearia o vecinal en diferentes zonas de este municipio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de 60 días (60) calendario una vez se entregue la orden de inicio.

Escaneado con CamScanner

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 990.000.00),** detallado de esta manera por 22 km de conformacion tipo I, costo por kilometro 45,000 en los lugares siguientes: desde el pueblo de Nueva Armenia a las aldeas de las Marías, Adurasta, Sabanas, Cuesta Chiquita, Salalica, Rio Grande y Barajana.

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos se realizaran al crédito, y se pagará su totalidad en el mes de febrero del año 2021, con un anticipo para gastos de movilización y combustible. A falta de cumplimiento se cobrara un 5% como así lo menciona la ley de contratación del Estado. Pasándose la fecha pactada de pago.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos en el presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD", normas de calidad establecida, en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. **"EL CONTRATISTA"** reconoce que entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y el personal de **"EL CONTRATISTA"**, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "**EL CONTRATISTA**" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad como ser el pago de la retención del 12.5% sobre la Utilidad del presente contrato si no está sujeto al Régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta, la ganancia de la empresa es un 10%

Escaneado con CamScanner

del monto total del contrato. De ese monto se deducirá el 12.5% que equivale a 12,375 que la alcaldía deducirá ese monto para ellos hacer el respectivo pago.

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "**LA MUNICIPALIDAD** o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: RECEPCIÓN.
"**LA MUNICIPALIDAD**" recibirá los trabajos objeto de este contrato dará por recibido cada cinco kilómetros y dará al contratista una constancia de recibimiento a conformidad cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. "**EL CONTRATISTA**" deberá comunicar por escrito 0 verbal a "LA **MUNICIPALIDAD**" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. "**LA MUNICIPALIDAD**" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA **MUNICIPALIDAD**" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción.

DECIMA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato

Escaneado con CamScanner

permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por **"LA MUNICIPALIDAD"**, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por **"LA MUNICIPALIDAD",** dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Enero del 2021.

Alcaldía Municipal
Alcalde Ley
Nueva Armenia, F.M

EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN
Transparencia, Unidad, Paz y Desarrollo
Correo Electrónico municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

ORDEN DE INICIO

Señor **WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE,** por este medio se le comunica que la fecha de inicio de **REPARACION Y MANTENIEMIENTO DE 22 KILOMETRO DE CALLES DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN** es el 11 de enero de 2021, con un plazo según contrato de 60 días hábiles, por lo que la fecha de entrega será el 11 de marzo de 2021 o antes.

Nueva Armenia Francisco Morazán, 11 de enero de 2021.

Alcaldía Municipal
Alcalde por Ley
Nueva Armenia, F.M

EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
Nueva Armenia, F.M.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PLAZA CIVICA

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA" y Santos Fredis Martínez Navas** mayor de edad, soltero , Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0808-1966-00203, profesión Contratista construcción vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara pegado de adoquín 695 metros cuadrados , construcción de aceras 292 metros cuadrados de fundidos de 4 pulgadas con concreto, construcción acera con diseño colorante rojo 292 metros cuadrados, pegado de adoquín colonial 40 metros cuadrados alrededor de las columnas , construcción de zapatas de 60x60 armado de hierro y fundido de 20 centímetros de espesor armado de hierro de columnas encofrado y fundido tallado y pulido de columnas echa de capital y pulido de capital colocado de 4 cajas en las 4 columnas, se construyeron 420 adoquines coloniales, construcción arco con diámetro de 330 metros por 580 metros de ancho armado de hierro de 60x60 en zapata con hierro de media y fundido con 20 centímetros de espesor pegado de bloques con bastones y fundidos construcción de loza con hierro de media encofrado y fundida con espesor 15 centímetros y construcción de batientes al final y en medio de las columnas talladas y pulidas de todo el arco y pegado de bloques arriba del arco, construcción de arco con diámetro de 9 metros de largo por 330 metros de alto con zapatas de 60x60 armado de hierro fundido de zapatas de 20 centímetros de espesor pegado de bloques en columnas bastoneados y fundidos construcción de los encofrados y armado de hierro de 70x9 metros de largo y piloteado repellado y pulido de columnas y repello de arco y batientes arriba y en medio y dado el fino todo esto fue con madera encofrada, Construcción de quiosco armado de hierro de 6 zapatas de 60x60 fundido con 30 centímetros de espesor armado de columnas de 3 m3tros de alto por 30x30 hierro de media encofrada y fundida de las 6 columnas encofrada y fundida de loza con un diámetro de 9x 470 esta será armada con canaleta y fundidas y armada de hierro de 3 octas 12 centimetros de espesor armado de hierro de 5 columnas de 30x30x200 de alto de encofrado y fundido de concreto construcción de arcos con piloteado y con panelic construcción de techo con diámetro de 10x15 con canaleta y arquiteja y repellado de todo el quisco piloteado también echa de detalles en columnas y dado en el fino en detalles construcción y instalación de barandales de metal en quiosco por 22 metros de lineales por 1 metro de alto. Contrición de verjas para arcos 5 metros lineales, colocado de 17 bancas echa de agujeros para 5 tubos en donde se colocarán instaladas y fundidas y pintadas, construcción de gradas de tres pasos cada una con un diámetro de 7x1, repellado de cabildo Municipal 14 metros cuadrados y colocado de cadenas en cada arco. Arreglado de fuente en el parque municipal picado y pulido 850 metros cuadrados en el fondo de se va a picar 20 metros cuadrados, se encofro y se fundió con armado de hierro con varilla de 3/8 y también se hará caja donde está la bomba se sucesión130 metros pegado de ladrillo 14 metros cuadrados repello 28 metros cuadrados con pulido. pegado de cerámica 48 metros cuadrados y repello y pulido de centro de salud por fuera por un monto de Lps.360,000.00(trecientos sesenta mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

Acuerdan qué se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. **LA ALCALDIA** el valor total a pagar del contrato es de LPS 360,000.00 (trecientos sesenta mil lempiras exactos) **El CONTRATADO**; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: El plazo de la ejecución de ejecución de la obra es de 5 meses a partir de la firma del contrato

SEXTA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL

(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratante

(F) Firma
Contratado

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN
Transparencia, Unidad, Paz y Desarrollo
Correo Electrónico municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad numero 0812-1982-00035, RTN. No. Personal 0812-1982-000354, en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación **No. GDFM-001-2020**, juramentado por el Licenciado Martín Edgar Cárcamo Baca, gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA",** y por otra parte el señor WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE, hondureño, mayor de edad, Comerciante Individual, con domicilio en Residencial La Floresta, de Aldea El Chimbo, Santa Lucia F.M. con identidad numero 0801-1980-14644, también hallándose en pleno goce de de su derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA",** por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutare la Reparación y mantenimiento de 22 kilómetros de conformación tipo 1 (conformación de calle cuneteado y limpieza, vibro compactador, patrol y tanque de agua) de las calles de la red vial tercearia o vecinal en diferentes zonas de este municipio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de 60 días (60) calendario una vez se entregue la orden de inicio.

Escaneado con CamScanner

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 990.000.00),** detallado de esta manera por 22 km de conformación tipo I, costo por kilometro 45,000 en los lugares siguientes: desde el pueblo de Nueva Armenia a las aldeas de las Marías, Adurasta, Sabanas, Cuesta Chiquita, Salalica, Rio Grande y Barajana.

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos se realizaran al crédito, y se pagará su totalidad en el mes de febrero del año 2021, con un anticipo para gastos de movilización y combustible. A falta de cumplimiento se cobrara un 5% como así lo menciona la ley de contratación del Estado. Pasándose la fecha pactada de pago.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos en el presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD", normas de calidad establecida, en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. **"EL CONTRATISTA"** reconoce que entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y el personal de **"EL CONTRATISTA"**, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "**EL CONTRATISTA**" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad como ser el pago de la retención del 12.5% sobre la Utilidad del presente contrato si no está sujeto al Régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta, la ganancia de la empresa es un 10% del

Escaneado con CamScanner

monto total del contrato. De ese monto se deducirá el 12.5% que equivale a 12,375 que la alcaldía deducirá ese monto para ellos hacer el respectivo pago.

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de **"LA MUNICIPALIDAD"** en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que **"LA MUNICIPALIDAD** o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: RECEPCIÓN.
"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato dará por recibido cada cinco kilómetros y dará al contratista una constancia de recibimiento a conformidad cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar por escrito 0 verbal a "LA **MUNICIPALIDAD"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. **"LA MUNICIPALIDAD"** verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA **MUNICIPALIDAD"** haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción.

DECIMA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante,

Escaneado con CamScanner

lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por **"LA MUNICIPALIDAD"**, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por **"LA MUNICIPALIDAD",** dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Enero del 2021.

Alcaldía Municipal Nueva Armenia, F.M.

EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

HERRERA CONSTRUCTORS
SANTA LUCIA, F.M. HONDURAS, C.A.

WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN
Transparencia, Unidad, Paz y Desarrollo
Correo Electrónico municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

ORDEN DE INICIO

Señor **WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE,** por este medio se le comunica que la fecha de inicio de **REPARACION Y MANTENIEMIENTO DE 22 KILOMETRO DE CALLES DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN** es el 11 de enero de 2021, con un plazo según contrato de 60 días hábiles, por lo que la fecha de entrega será el 11 de marzo de 2021 o antes.

Nueva Armenia Francisco Morazán, 11 de enero de 2021.

Alcaldía Municipal
Alcalde Por Ley
Nueva Armenia, F.M.

EDUARD KENNY ANDINO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL
Nueva Armenia, F.M.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlin Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA" y Osman Edgardo Zuniga Flores** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0812-1994-00059 profesión Motorista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizo viajes de traslado de lamina de la alcaldía a el Platanar,traslado de laminas de alucin de Tegucigalpa a la alcaldía,viaje de una persona enferma de los posos a Soledad El Paraiso,viaje de ladrillos de Sabanalarga a la comunidad de Agua Blanca a por un monto total de Lps.6,700.00 (Seis mil setecientos lempiras exactos). **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan qué se cancelará cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El **CONTRATADO**; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días del mes de agosto del año 2021.

(F) EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratante

Osman Zuniga.
(F) Firma Contratado

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN
Transparencia, Unidad, Paz y Desarrollo
Correo Electrónico municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad numero 0812-1982-00035, RTN. No. Personal 0812-1982-000354, en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación **No. GDFM-001-2020**, juramentado por el Licenciado Martín Edgar Cárcamo Baca, gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA",** y por otra parte el señor WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE, hondureño, mayor de edad, Comerciante Individual, con domicilio en Residencial La Floresta, de Aldea El Chimbo, Santa Lucia F.M. con identidad numero 0801-1980-14644, también hallándose en pleno goce de de su derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA",** por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutare la Reparación y mantenimiento de 22 kilómetros de conformación tipo 1 (conformación de calle cuneteado y limpieza, vibro compactador, patrol y tanque de agua) de las calles de la red vial tercearia o vecinal en diferentes zonas de este municipio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de 60 días (60) calendario una vez se entregue la orden de inicio.

Escaneado con CamScanner

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 990.000.00),** detallado de esta manera por 22 km de conformación tipo I, costo por kilometro 45,000 en los lugares siguientes: desde el pueblo de Nueva Armenia a las aldeas de las Marías, Adurasta, Sabanas, Cuesta Chiquita, Salalica, Rio Grande y Barajana.

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos se realizaran al crédito, y se pagará su totalidad en el mes de febrero del año 2021, con un anticipo para gastos de movilización y combustible. A falta de cumplimiento se cobrara un 5% como así lo menciona la ley de contratación del Estado. Pasándose la fecha pactada de pago.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos en el presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD", normas de calidad establecida, en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. **"EL CONTRATISTA"** reconoce que entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y el personal de **"EL CONTRATISTA"**, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "**EL CONTRATISTA**" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad como ser el pago de la retención del 12.5% sobre la Utilidad del presente contrato si no está sujeto al Régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta, la ganancia de la empresa es un 10% del

Escaneado con CamScanner

monto total del contrato. De ese monto se deducirá el 12.5% que equivale a 12,375 que la alcaldía deducirá ese monto para ellos hacer el respectivo pago.

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de **"LA MUNICIPALIDAD"** en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que **"LA MUNICIPALIDAD** o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: RECEPCIÓN.
"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato dará por recibido cada cinco kilómetros y dará al contratista una constancia de recibimiento a conformidad cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar por escrito 0 verbal a "LA **MUNICIPALIDAD"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. **"LA MUNICIPALIDAD"** verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA **MUNICIPALIDAD"** haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción.

DECIMA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante,

Escaneado con CamScanner

lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por **"LA MUNICIPALIDAD"**, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por **"LA MUNICIPALIDAD"**, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Enero del 2021.

EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE
CONTRATISTA

Alcaldía Municipal Nueva Armenia, F.M.

HERRERA CONSTRUCTORS SANTA LUCIA, F.M. HONDURAS, C.A.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"** y Osmi Arly Alvarado Armijo mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1996-18204 profesión Electricista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara 4 viajes de basura de la escuela miguel y 3 viajes de del parque central hasta el climatorio municipal y un viaje de arenilla y dos viajes de cemento de la alcaldía para reparación de cancha mirador el cerrito y dos viajes de arroz para en casco urbano para personas de escasos recursos.. por un monto de Lps.5,250.00(Cinco mil doscientos Cincuenta Lps) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan qué se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. el valor total a pagar es Lps 5,250.00 (Cinco mil doscientos Cincuenta Lps) del contrato. **El CONTRATADO**; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Enero del año 2021.

(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratante

(F) Firma
Contratado

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

Contrato Individual de Trabajo

Yo, EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 y Lizzy Michelle Ascencio Andino, mayor de edad, estado civil soltera , de nacionalidad Hondureña, con domicilio y residencia en Nueva Armenia, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No 0801-2001-18129, que en adelante se llamará **"EL TRABAJADOR"** convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,** bajo los términos y condiciones siguientes**: PRIMERA PLAZO** : El presente contrato es por tiempo definido, con fecha de inicio el 9 de noviembre y finalizando el 9 de enero, el cual podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos o requisitos establecidos en el código del trabajo, reglamentos y demás leyes vigente del país.- **SEGUNDA PUESTO, FUNCIONES Y EXCLUSIVIDAD: EL TRABAJADOR** desempeñara el puesto de portal de transparencia y se obliga a realizar el trabajo personalmente para EL PATRONO y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por el salario en moneda de curso legal que abajo se expresa con las funciones que el puesto a cargo establece según las normas y políticas por EL PATRONO. **TERCERA JORNADA**: En lo que se refiere a jornada de trabajo, obligaciones y prohibiciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el código de trabajo y reglamentos. **CUARTA SALARIO: EL TRABAJADOR** devengará por su trabajo un salario de Lps 7,000.00 mensual, aceptando quedar sujeto a ser trasladado a otra asignación de otras labores o funciones cuando así se requiera por necesidades o exigencias de EL PATRONO. -**QUINTA HORARIO:** el horario a que estará sujeto el trabajador será de lunes a viernes de 8.00 A.M. a 4.00 P.M. Así mismo el trabajador acepta los cambios de horarios que realice el patrono, a la vez que se compromete a trabajar horas extraordinarias en días normales, o en días festivos o de descanso cuando EL PATRONO lo estime conveniente.- **SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE**: ambas partes se obligan a someterse a las disposiciones contenidas en el presente contrato, reglamento de trabajo, ordenes e instrucciones y políticas internas, las que se harán del conocimiento del trabajador al momento de la celebración del presente contrato **SEPTIMA SECRETIVIDAD :EL TRABAJADOR** se obliga a no revelar los secretos técnicos y administrativos que tenga conocimiento en razón de su trabajo, lo cual constituirá justa causa para dar por terminado el contrato sin responsabilidad para EL PATRONO y lo que se derive de la responsabilidad legal, según las leyes aplicable.- **OCTAVA CLAUSULAS ADICIONALES**: EL TRABAJADOR, se obliga a restituir AL PATRONO, los materiales no usados y conservar en buen estado el equipo, instrumentos y útiles que le han dado para realizar el trabajo, se obligan a comunicar al patrono o sus representantes las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses o vida del patrono o de sus compañeros. **NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** son causas de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo, las establecidas en la ley y sus reglamentos y cualquier violación a las obligaciones consignadas en el mismo, reservándose el derecho EL PATRONO a darlo por terminado unilateralmente sin responsabilidad, cuando los servicios no sean acordados a los intereses, necesidades, lineamientos o política de la misma.

DECIMAPRIMERA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, en municipio de Nueva Armenia, a los 9 días del mes de 11 del dos mil veinte.

EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY

(F) _____
Contratado

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlin Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA" y Sindy Carolina Aguilera** mayor de edad, unión , Hondureño, con tarjeta de Identidad No. **0801-1994-20901** profesión perito mercantil vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizará la cantidad de 25 tiempos de alimentación a un costo de Lps. 2,500.00(dos mil quinientos lempiras exactos) Alimentación que será consumida para reunión de alcaldes de la mancomunidad del sur a**. FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan qué se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad el valor total a pagar es Lps. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras exactos) del contrato**. El CONTRATADO**; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 28 días del mes de enero del año 2021.

Alcaldía Municipal Nueva Armenia, F.M

(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratante

Sindy Carolina Aguilera
(F) Firma
Contratado

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. **0812-1982-00035**, en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, quien se denominará **EL CONTRATANTE** y **OBDULIO ENRIQUE ZUNIGA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad **N.º 0712-1970-00154,** profesión Licenciado en Ciencias Comerciales, camet de colegiación **N.º 42486-1**, quien se denominará **EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar como en efecto el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: el contratista se compromete a realizar para la municipalidad de Nueva Armenia, Francisco Morazán las siguientes actividades; **a)** apoyo en la elaboración de Informe de Rendición GL correspondiente al Primer Trimestre del año 2021 **b)** apoyo en la elaboración de modificaciones presupuestarias, **c)** apoyo en la elaboración de informe de proyectos correspondiente al Primer Trimestre del año 2021, **d)** apoyo en la entrega de documentación para el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Gobernación correspondiente al año 2020 y **e)** apoyo en la revisión y archivo de documentación financiera correspondiente al Primer Trimestre del año 2021.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA realizara dichas actividades durante los meses de enero, febrero y marzo y en los días que la municipalidad lo requiera.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades anteriormente descritas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal cuando las condiciones lo ameriten.

CUARTA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA un total de Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos según el avance de la

Escaneado con CamScanner

información anteriormente descrita en el presente contrato cubriendo EL CONTRATISTA los gastos de alimentación y hospedaje de CONTRATANTE durante el trimestre especificado.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades suscritas en el presente contrato en el tiempo y forma requerida por la municipalidad, y cuando la información sea solicitada por las entidades gubernamentales anteriormente descritas.

SEXTA: EL CONTRATISTA estará sujeto a la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, deducidos del ultimo pago por los servicios pactados en el presente contrato suscrito.

SEPTIMA: el presente informe tiene una duración de 90 días contados a partir del 05 días del de enero al 05 de abril de presente año 2021.

OCTAVA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar como en efecto el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL**, en el municipio de Nueva Armenia, departamento de Francisco Moranza al 05 día del mes enero del año dos mil veintiuno.

EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
CONTRATANTE

OBDULIO ENRIQUE ZUNIGA MARRENA
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL NUEVA Armenia
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. **0812-1982-00035**, en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, quien se denominará **EL CONTRATANTE** y **OBDULIO ENRIQUE ZUNIGA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad **N.º 0712-1970-00154,** profesión Licenciado en Ciencias Comerciales, camet de colegiación **N.º 42486-1**, quien se denominará **EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar como en efecto el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: el contratista se compromete a realizar para la municipalidad de Nueva Armenia, Francisco Morazán las siguientes actividades; **a)** apoyo en la elaboración de Informe de Rendición GL correspondiente al Primer Trimestre del año 2021 **b)** apoyo en la elaboración de modificaciones presupuestarias, **c)** apoyo en la elaboración de informe de proyectos correspondiente al Primer Trimestre del año 2021, **d)** apoyo en la entrega de documentación para el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Gobernación correspondiente al año 2020 y **e)** apoyo en la revisión y archivo de documentación financiera correspondiente al Primer Trimestre del año 2021.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA realizara dichas actividades durante los meses de enero, febrero y marzo y en los días que la municipalidad lo requiera.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades anteriormente descritas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal cuando las condiciones lo ameriten.

CUARTA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA un total de Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos según el avance de la

Escaneado con CamScanner

información anteriormente descrita en el presente contrato cubriendo EL CONTRATISTA los gastos de alimentación y hospedaje de CONTRATANTE durante el trimestre especificado.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades suscritas en el presente contrato en el tiempo y forma requerida por la municipalidad, y cuando la información sea solicitada por las entidades gubernamentales anteriormente descritas.

SEXTA: EL CONTRATISTA estará sujeto a la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, deducidos del ultimo pago por los servicios pactados en el presente contrato suscrito.

SEPTIMA: el presente informe tiene una duración de 90 días contados a partir del 05 días del de enero al 05 de abril de presente año 2021.

OCTAVA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar como en efecto el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL**, en el municipio de Nueva Armenia, departamento de Francisco Moranza al 05 día del mes enero del año dos mil veintiuno.

EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
CONTRATANTE

OBDULIO ENRIQUE ZUNIGA CABRERA
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PLAZA CIVICA

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA" y Santos Fredis Martínez Navas** mayor de edad, soltero , Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0808-1966-00203, profesión Contratista construcción vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara pegado de adoquín 695 metros cuadrados , construcción de aceras 292 metros cuadrados de fundidos de 4 pulgadas con concreto, construcción acera con diseño colorante rojo 292 metros cuadrados, pegado de adoquín colonial 40 metros cuadrados alrededor de las columnas , construcción de zapatas de 60x60 armado de hierro y fundido de 20 centímetros de espesor armado de hierro de columnas encofrado y fundido tallado y pulido de columnas echa de capital y pulido de capital colocado de 4 cajas en las 4 columnas, se construyeron 420 adoquines coloniales, construcción arco con diámetro de 330 metros por 580 metros de ancho armado de hierro de 60x60 en zapata con hierro de media y fundido con 20 centímetros de espesor pegado de bloques con bastones y fundidos construcción de loza con hierro de media encofrado y fundida con espesor 15 centímetros y construcción de batientes al final y en medio de las columnas talladas y pulidas de todo el arco y pegado de bloques arriba del arco, construcción de arco con diámetro de 9 metros de largo por 330 metros de alto con zapatas de 60x60 armado de hierro fundido de zapatas de 20 centímetros de espesor pegado de bloques en columnas bastoneados y fundidos construcción de los encofrados y armado de hierro de 70x9 metros de largo y piloteado repellado y pulido de columnas y repello de arco y batientes arriba y en medio y dado el fino todo esto fue con madera encofrada, Construcción de quiosco armado de hierro de 6 zapatas de 60x60 fundido con 30 centímetros de espesor armado de columnas de 3 m3tros de alto por 30x30 hierro de media encofrada y fundida de las 6 columnas encofrada y fundida de loza con un diámetro de 9x 470 esta será armada con canaleta y fundidas y armada de hierro de 3 octas 12 centimetros de espesor armado de hierro de 5 columnas de 30x30x200 de alto de encofrado y fundido de concreto construcción de arcos con piloteado y con panelic construcción de techo con diámetro de 10x15 con canaleta y arquiteja y repellado de todo el quisco piloteado también echa de detalles en columnas y dado en el fino en detalles construcción y instalación de barandales de metal en quiosco por 22 metros de lineales por 1 metro de alto. Contrición de verjas para arcos 5 metros lineales, colocado de 17 bancas echa de agujeros para 5 tubos en donde se colocarán instaladas y fundidas y pintadas, construcción de gradas de tres pasos cada una con un diámetro de 7x1, repellado de cabildo Municipal 14 metros cuadrados y colocado de cadenas en cada arco. Arreglado de fuente en el parque municipal picado y pulido 850 metros cuadrados en el fondo de se va a picar 20 metros cuadrados, se encofro y se fundió con armado de hierro con varilla de 3/8 y también se hará caja donde está la bomba se sucesión130 metros pegado de ladrillo 14 metros cuadrados repello 28 metros cuadrados con pulido. pegado de cerámica 48 metros cuadrados y repello y pulido de centro de salud por fuera por un monto de Lps.360,000.00(trecientos sesenta mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlin Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA" y German Leonel Andara Martinez** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1990-04925 profesión Albañil, vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizará realizara la construcción de muro de contención de 27 metros de largo por 2.20 de alto y un relleno de 1.70 por 15 metros de largo por 60 centimentros de ancho. Por monto de Lps 90,000.00 (noventa mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan qué se cancelará en tres pagos; el primer abono será de Lps 10,000.00 (diez mil) el segundo de lps 40,000.00 (cuarenta mil) y el tercero de Lps 30,000.00 (treinta mil) siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. **LA ALCALDÍA** realizará la retención del 12.5% de la utilidad obtenida del mismo, siempre y cuando presente la documentación correcta, dicho valor retenido será depositado al SAR en su forma y tiempo por parte **LA ALCALDÍA.** El valor a retener es de Lps.10,000.00 (Diez mil) el valor total a pagar es Lps 80,000.00(Ochenta mil lempiras exactos). **EI CONTRATADO**; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días del mes de Enero del año 2021_.

(F) EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratante

German Leonel Andara.
(F) Firma Contratado

Escaneado con CamScanner